

Málaga a 22 de Abril de 2013

PROTOCOLO DE INSPECCIÓN DE CONSUMO A TODO AQUEL ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE VEHÍCULOS USADOS

Va a comenzar una campaña de inspección a todos los establecimientos que vendan vehículos usados, de la Comunidad de Andalucía, donde se comprobarán los siguientes documentos:

1) Si está expuesto el cartel de que se dispone de hojas de reclamaciones, y se tienen las hojas de reclamaciones correspondientes.

2) Licencia de apertura del establecimiento.

3) Si el establecimiento tiene expuesto el siguiente cartel en castellano al menos, y en caracteres de tamaño no inferior a 7mm de altura, con la siguiente lectura obligatoria:

- " Este establecimiento comercial posee, a disposición del consumidor que lo solicite, un documento individualizado de cada vehículo expuesto, en el que se indican, entre otros datos, las características del mismo, su titularidad, la garantía que, en su caso, posea y su precio"

4) Si la publicidad que realiza el establecimiento, por cualquier medio dirigida a promover su actividad de venta, incluye la leyenda recogida en el párrafo anterior

5) Si sobre todos los vehículos expuestos a la venta, aparece colocado un cartel que de forma totalmente visible y claramente legible, tenga obligatoriamente la siguiente información:

- Número de matrícula
- Titularidad del vehículo
- Antigüedad
- Kilometraje

- Fecha de primera matriculación
- Servicio a que estaba destinado anteriormente
- Precio (impuestos incluidos)
- Si goza o no de garantía.

6) Si el establecimiento tiene el documento individualizado de cada vehículo puesto a la venta, a que hace referencia el cartel ya reflejado anteriormente, que deberá estar siempre a disposición del consumidor que lo solicite, sellado y firmado por el vendedor, conteniendo la siguiente información:

- Titular del vehículo
- Marca
- Modelo
- Número de bastidor.
- matrícula
- Antigüedad
- Kilometraje
- Servicio inmediato anterior recogido en la ficha técnica del vehículo.
- Fecha y resultado de la última inspección técnica.
- Precio (Impuestos incluidos)
- Denominación del establecimiento
- C.I.F. del establecimiento
- Domicilio social
- Fecha de adquisición por el transmiten
- Si goza o no de garantía, y caso de que goce de garantía, deberá especificar quien es el garante, el contenido de la garantía y su plazo de ejecución.
- El plazo de vigencia del precio indicado.
- Fecha y resultado de la revisión llevada a cabo, caso de haber sufrido un daño importante a consecuencia de un accidente.
- Si está libre de cargas y gravámenes.

7) Si el establecimiento incorpora al contrato de compraventa, una copia del documento individualizado entregado al consumidor con carácter informativo.

8) Si el establecimiento entrega al consumidor en el momento de formalizar la venta, en aquellos vehículos que cuenten con garantía, la documentación necesaria para hacerla efectiva.

9) Si en la factura de compraventa se consignan los siguientes datos:

- Identificación fiscal
- Precio de venta, con desglose de impuestos.
- Identificación del vehículo (marca, modelo, matrícula)
- Duración de la garantía que, en su caso, posea
-

Dada la cuantía de las sanciones que te pueden imponer por no tener correcta toda la documentación anterior, te pido que la analices detenidamente, y caso de duda te pongas en contacto con tu organización provincial, que estará encantada de resolvértela.